



E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!



Pereira, Octubre de 2017

Señor
FERNANDO ANTONIO OCAMPO GARICA
Vereda la Bananera
Vía la florida
Tel. 3206734447
Pereira

E.S.E. Salud Pereira
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2017 - Consecutivo: D-2301
Fecha de Radicación: 18/10/2017-03:14 PM
Resumen: RESPUESTA TRASLADO DERECHO PETICION CASO FERNANDO.
Destinatarios: FERNANDO ANTONIO OCAMPO GARCIA LUZ
Extimos: ADRIANA ANGEL O.
Radicator: Suany Restrepo Ramrez

| | |
|---|--------------------|
| SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| FECHA <u>19-10-17</u> | HORA <u>12:15</u> |
| RECIBIDO POR <u>Andrea V.</u> | FOLIOS <u> </u> |
| RADICADO <u>48665</u> | <u> </u> |
| PARA <u> </u> | |

ASUNTO: Respuesta Radicado No 5587

REFERENCIA: Seguimiento a la solicitud con el radicado No 43027

Cordial saludo.

De acuerdo a las pretensiones elevadas por usted en el derecho de petición Radicado No 43027 y remitido por la secretaria de salud pblica y seguridad social, me permito informarle:

1.- Se hace necesario que se realice el desalojo del puesto de salud la Bananera por ser un bien inmueble de carcter pblico para ser usado en servicio a la comunidad en materia SALUD, por tal motivo la entidad se encuentra en la tarea de realizar toda actuacin que permita la mejora al acceso y servicio de salud con una visin y misin encaminadas al bienestar de la comunidad, es por esto que se hace necesario continuar con el proceso de desalojo bajo los parmetros de la ley. Entendiendo la situacin de usted como peticionario la entidad concede un plazo mximo con fecha de 10 de Noviembre de 2017 para desalojar el puesto de Salud.

2.- Si bien dicho la constitucin en su Articulo 51 nos habla de un derecho a la vivienda digna, articulo que cita usted como fundamento de derecho, le informo que respecto a la pretensin Numero 2 donde refiere la reubicacin de vivienda, manifestamos que la ESE Salud Pereira como entidad descentralizada prestadora de servicios de SALUD no reconoce dichos derechos, por tal motivo no somos una entidad competente para realizar un proceso de reubicacin de personas en vivienda digna, razn por la cual la respuesta emitida no limita el acceso a la jurisdiccin ordinaria al solicitante.

Por tal motivo Negamos las pretensiones del solicitantes y continuaremos con los procesos pertinentes a los Puestos de Salud, razón por la cual si en algún momento del proceso se puede beneficiar las personas que Vivian allí se informara de manera inmediata.

Por su atención, Muchas gracias

Atentamente,



GUILLERMO FLETCHER VIVAS

Subgerente administrativo

C.C: Luz Adriana Ángel Osorno/Secretaria de Salud y Seguridad Social



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 19 de octubre de 2017 | Número de radicado: | 48665 |
| Tipo de documento: | DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO | Fecha de oficio entrante: | 2017-10-19 00:10 |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | ESE SALUD PEREIRA | | |
| Descripción o asunto: | COPIA DE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN CON RADICACION 5587 | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Director (a) Operativo (a) Aseguramiento | Copia a: | - |

